



*Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía
Radicación No. 2014-133/DF*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que a la fecha el presente proceso fue devuelto por el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA** en virtud de la terminación de las diligencias de **LIQUIDACIÓN JUDICIAL** por desistimiento tácito del señor **GEISON EDUARDO PEREZ TRIGOS** y teniendo en cuenta que el mismo se encontraba suspendido en virtud del proceso liquidatorio referenciado, es menester **REQUERIRLE** al extremo activo de la presente Litis para que de conformidad con los deberes que como parte le asisten y en concordancia con el numeral segundo del proveído calendado 14 de mayo de 2014, se sirvan de dar inicio el ciclo notificadorio del aquí demandado.

Teniendo en cuenta las particularidades de las presentes diligencias, una vez notificada en estados esta providencia comuníquese por la vía más expedita al extremo demandante lo aquí decidido, inclusive a las direcciones electrónicas que pudiesen obrar en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 1165, PUBLICADO EL DÍA 14 DE JULIO DE 2022 EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA